



Provincia de *Baleares*.

Ayuntamiento de *Sóller*.

ACTA

del señalamiento de mojones comunes a los Ayuntamientos de *Formentor* y de *Sóller*.

Se practicó la operación el día *10* de *Febrero* de 18*90* en cumplimiento del Real Decreto de 30 de Agosto del año 1889, previas las formalidades establecidas en el artículo 8.º del mismo, sirviendo de antecedente a este señalamiento el deslinde practicado en *8* de *Febrero* de 18*78* a excepción de la parte de deslinde que dióde a arbores, terminos a partir desde la acequia de San Geronimo hasta el puente nombrado de Primitivo inclusive y de los caminos comprendidos entre los mojones 64 y 10 y 11 que se consideren de propiedad exclusiva de este municipio como se consigna en el acta del citado deslinde.

COMISIONES

Nombradas con arreglo al artículo 7.º del referido Real Decreto.

Ayuntamiento de *Formentor*.

Ayuntamiento de *Sóller*.

CARGOS.	NOMBRES.
Alcalde	<i>D. Juan Estades, Montaner</i>
Concejal	<i>" Gabriel Ballerín Busquets</i>
id.	<i>" Francisco Bisbal Escalés</i>
id.	<i>" Juan Vicens Morey</i>
Secretario	<i>" Pablo Salvador Pastor</i>
Perito	<i>" Jaime Mulla y Bisbal</i>
id.	<i>" Juan Vicens Mayol</i>

CARGOS.	NOMBRES.
Alcalde	<i>D. Juan Joly Pira</i>
Concejal	<i>" Bartolomé Colomé Morell</i>
id.	<i>" Antonio Genuat y Zapatero</i>
id.	<i>" Ramon Mayol y Montaner</i>
Secretario	<i>" Miguel Saura y Rosello</i>
Perito	<i>" Jaime Mulla y Bisbal</i>
id.	<i>" Juan Mulla y Portell</i>

Se reunieron las comisiones en el sitio denominado *Morro de las Golanas* designado al efecto.

NÚMERO del mojón.	NOMBRE DEL SITIO en que está situado.	SEÑAL QUE LO constituye.	FORMA.	DIMENSIONES.	Distancia al anterior		DIRECCIÓN de la línea límite entre este mojón y el siguiente.
					Pasos.	Metros.	
1	Morro de las Solauas de San Torrella.	Un hito de piedra caliza	Triangular	60 centímetros trase altura	"	"	N.O.
2.	Solauas d'en Ga ravat.	Id.	cuadrangular	Id.		269	N.O.
3	Morro d'en Joy.	Id.	Id.	Id.		656	N.O.
4	Pasadenas de Bau St.	Id. de piedra lillar	Id.	Id.		200	N.O.
5	Forreute del Barranch	Id.	Id.	Id.		540	N.O.
6	Freute la casa Gas Dow.	Id.	Id.	Id.		368	N.O.
7	Acequia de Bau Gollen.	Id.	Id.	Id.		462	N.E.
8	Pont de Bau Gavatal.	Id.	Id.	Id.		20	N.O.
9	Se Gaveta.	Id.	Id.	Id.		504	N.O.
10.	Puente de Binibasi.	Id.	Id.	Id.		72	N.O.
11	Predio Binibasi	Id.	Id.	Id.		448	N.
12	Huerto del Molino de Binibasi.	Id.	Id.	Id.		47	N.E.
13	Id.	Id.	Id.	Id.		30	N.
14	Olivar de Binibasi dicho Se Gaveta.	Id.	Id.	Id.		44	N.E.

Señalamiento y descripción de mojones comunes con el Ayuntamiento de *Tornalut*.

PUNTOS NOTABLES que se descubren desde el mojón.	LINDEROS de las propiedades en que se encuentra situado.	DETERMINACIÓN de la línea límite entre el mojón que se describe y el anterior.	OBSERVACIONES.
<i>Este pueblo.</i>	<i>con el Predio con Torrella.</i>	<i>„</i>	<i>Este mojón es común a los pueblos de Escorca, Tornalut y Soller.</i>
<i>Yd.</i>	<i>con olivar de Juan Eusebiat</i>	<i>La recta que los une.</i>	
<i>El Barranch</i>	<i>con id. id.</i>	<i>Yd.</i>	
<i>Torrente del Barranch</i>	<i>Olivar de Juan Dya'</i>	<i>Yd.</i>	
<i>Pasaderas de bat Don</i>	<i>con el predio bat Don de D. Luis Mantur.</i>	<i>La margen del tor- rente del Barranch</i>	<i>El cauce de este torrente divide parte del término de Tornalut y So- ller y pertenece al último pueblo.</i>
<i>Camino de Escorca</i>	<i>camino vecinal que conduce a Tornalut.</i>	<i>Camino de Escorca</i>	<i>Este camino divide también par- te del término de los expresados pueblos y pertenece a Soller.</i>
<i>Biniarain</i>	<i>con camino vecinal de Biniarain a Tornalut.</i>	<i>Camino vecinal de Biniarain a Tornalut.</i>	<i>Yd. id. id. id. id.</i>
<i>Biniabasi</i>	<i>camino y torrente nombrados de Tornalut</i>	<i>La recta que los une.</i>	
<i>Yd.</i>	<i>Huerto de herederos de Catalina Bon llamado de Toma y Marqués.</i>	<i>cauce del torrente de Tornalut</i>	<i>Este cauce divide el término de Tornalut del de Soller.</i>
<i>Alqueria del boude.</i>	<i>Huerto de Francis- co Ferrer.</i>	<i>La recta que los une.</i>	
<i>La población de So- ller.</i>	<i>Predio de Biniabasi de herederos de Francis- co Eusebiat.</i>	<i>Camino de Bi- niabasi.</i>	<i>Este camino divide ambos térmi- nos y pertenece a Soller.</i>
<i>Yd.</i>	<i>con huerto de herederos de Maria Vilella.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd. Yd. id. siendo común entre los dos pueblos.</i>
<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>La recta que los une.</i>	
<i>Biniarain</i>	<i>con el predio Bini- basi de herederos de los Francisco Eusebiat</i>	<i>La recta que los une.</i>	

NÚMERO del mojón.	NOMBRE DEL SITIO en que está situado.	SEÑAL QUE LO constituye.	FORMA.	DIMENSIONES.	Distancia al anterior		DIRECCIÓN de la línea límite entre este mojón y el siguiente.
					Pasos.	Metros.	
15	<i>Olivar de Binitasí</i>	<i>Un hito de piedra caliza</i>	<i>cuadrangular</i>	<i>60 centímetros de altura</i>		89	<i>N. O.</i>
16	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		145	<i>N. O.</i>
17	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		139	<i>N. O.</i>
18	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		39	<i>N. O.</i>
19	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		102	<i>N. O.</i>
20	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		94	<i>N. O.</i>
21	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		75	<i>N. O.</i>
22	<i>camino del Estret.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		402	<i>N. O.</i>
23	<i>Yd. Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		736	<i>N. O.</i>
24	<i>Olivar de Balito de cruce.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		777	<i>N. O.</i>
25	<i>Bosque de Balito</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		142	<i>N. O.</i>
26	<i>Yd. Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		164	<i>N. O.</i>
27	<i>Monte común de Fornalutx.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		273	<i>N. O.</i>
28	<i>Yd. Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		77	<i>N. O.</i>
29	<i>Yd. Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		93	<i>N. O.</i>
30	<i>Yd. Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		335	<i>N. O.</i>
31	<i>Yd. Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		95	<i>N. O.</i>
32	<i>French de Moncaire.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		252	<i>N. O.</i>
33	<i>Yd. Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		250	<i>N. O.</i>
34	<i>Yd. Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		66	<i>N. O.</i>
35	<i>Yd. Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		150	<i>N. O.</i>
36	<i>Barrera de Balito de Casa Noya.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>	<i>Yd.</i>		260	<i>N. O.</i>

Señalamiento y descripción de mojones comunes con el Ayuntamiento de Fornalutx

PUNTOS NOTABLES que se descubren desde el mojon.	LINDEROS de las propiedades en que se encuentra situado.	DETERMINACIÓN de la línea límite entre el mojón que se describe y el anterior.	OBSERVACIONES.
Biniarany	Con el predio Biniaba si se heredaron de Pau cisco Busenat	La recta que los une.	
48.	48.	48.	
48.	48.	48.	
48.	48.	48.	
El predio La Goma	Predio de Biniabasi de los herederos de D. Francisco Busenat	La recta que los une.	
48.	48.	48.	
48.	48.	48.	
La fuente de abajo de esta villa	Olivos de D. Antonio Mora y Bernat	Camino nombrado de la Figuera	Este camino dirido auidar l'uni no y es comun entre los dos pueblos.
El predio Mu leta.	Olivos de Hored. de Guillermo Bullan	Camino del 48. bet.	48. id. id. id. id.
Son Angelats	Predio Balitx de hered. de D. Antonio, Mayol	Camino de Ba litx	48. 48. id. id. id. id.
El Puerto de Goller	48.	48.	La recta que los une
48.	48.	48.	48. 48.
El predio Balitx	48.	48.	48. 48.
El predio Binnabre	48.	48.	48. 48.
48.	48.	48.	48. 48.
48.	48.	48.	48. 48.
48.	48.	48.	48. 48.
El predio Balitx d'avall	48.	48.	48. 48.
48.	48.	48.	48. 48.
48.	48.	48.	48. 48.
Forre Seca	48.	48.	48. 48.
48.	48.	48.	48. 48.

La comision del Ayuntamiento de Tonalutx, protula de los linderos de las
que dicen "Camino vecinal que conduce a Tonalutx," "Camino vecinal de Binia
y "Camino traxena de Binia raix a Tonalutx," como se consigna en el acta del
limite que se da al numero siete puesto que se consigna "Camino vecinal
travessa que conduce de Binia raix a Tonalutx," como consta en la ya citada
de los mojones numero seis y siete que dicen "Este camino divide tambien parte
comision que el citado camino es comun a ambos pueblos, como se hace constar
nueve y diez y de la distancia observada de mas entre los mojones diez y once
quinise metros, y tambien lo hace de que el camino que se describe en las Obrenas
mente de Volles como se consigna en la presente acta, y se presta a firmar la mi-
En prueba de su conformidad firman esta desenzion todos los Señores ba-
cientos noventa. = El empuñado "de las solanas," vale,

Juan Estades
Juan Joz
Jaime Pullan
Gabriel Wallster Francisco Bribal
Domingo Bolon
Miguel Camero Jr.



Señalamiento y descripción de mojones comunes con el Ayuntamiento de Tonalutx

PUNTOS NOTABLES que se descubren desde el mojón.	LINDEROS de las propiedades en que se encuentra situado.	DETERMINACIÓN de la línea límite entre el mojón que se describe y el anterior.	OBSERVACIONES.
El predio Balitz D'avall	Predio Balitz de la redonda de d. Antonio Mayol	La recta que los une.	
40.	40.	40.	40.
40.	40.	40.	40.
40.	40.	40.	40.
40.	40.	40.	40.
40.	40.	40.	40.
40.	40.	40.	40.
40.	40.	40.	40.
40.	40.	40.	40.
40.	40.	40.	40.

El cauce del torrente Este cauce divide a ambos pue-
blo denominados de blo siendo comun entre ellos
Balitz D'avall

propiedades en que se encuentran situados los mojones número seis y siete
raix a Tonalutx, pretendiendo que deben ser v. camino travesía de Tonalutx,
destinada levantada por aquella Comisión; y de la determinación de la línea
de Biniraix a Tonalutx, cuando pretende la Comisión dicha sea de ser camino
acta; igualmente protesta dicha Comisión de lo consignado en las observaciones
del término de los expresados pueblos y pertenece a Tonalutx, pretendiendo por esta
en el acta de referencia. Protesta igualmente de la situación de los mojones ocho,
o sea entre los números trece y catorce del acta de la Comisión de Tonalutx que es de
ción, del número once, es de propiedad comun entre ambos pueblos y no exclusiva
ma con esta salvedad.

quisicionados en el sitio denominado "El Morar, a diez y nueve de febrero de mil ochocientos...

Juan Vicens

Pablo Soler

Ramon Mayo

Juan B. Rullar

Juan Vicens

Ex copia para

Ex copia para

Ex copia para

Nº 10
Ex Alcalde,

Ex Secretario,

Provincia de Baleares. Ayuntamiento de Soller.

Situación de los vértices geodésicos correspondientes a este término municipal.

Balitz (3.^{er} orden) = En el predio del mismo nombre en un elevado cerro al N. E. del puerto. La señal está labrada en la roca al borde de una gran cortadura que da al mar.

Galera (3.^{er} orden) = El vértice está en lo mas alto del monte siguiendo el barranco de la Galera. La señal se labró en la misma roca al S. O. del poro nuevo situado en un collado inmediato y cuya agua tiene celebridad en las inmediaciones. Sirvió de guía Gaspar Castaner.

Muleta (3.^{er} orden) = En el medio de este nombre inmediato a la barraca de Ba'n Basco y distante unos cuantos kilómetros de la villa. La señal está labrada en la roca.

Raya (3.^{er} orden) = En un cerro del predio de la propiedad de S. Mariano Villalonga. La señal está labrada en la roca.

Soller (3.^{er} orden) = El vértice se halla en el terreno

de la casa propiedad de S. Antonio Na-
mis en la calle Nueva número 37.
Palma 12 julio 1895.

Ricardo Frutos

Palma 21 Sebpre

DESLINDE

entre

SOLLER, FORNALUTX

y Gualtola

Don Antonio Sangenis y Alós, Licenciado en Derecho civil, Cabónico y Administrativo y Secretario del Gobierno civil de la provincia de Baleares,

CERTIFICO: Que en el expediente instruido en este Gobierno sobre deslinde de los términos municipales de Sóller y Fornalutx obra un documento que a la letra dice así:

"Constituidos en la villa de Sóller día ocho de febrero de mil ochocientos setenta y ocho don Antonio Sangenis, secretario del Gobierno civil de esta provincia, Don Silvano Font que lo es de la Excma. Diputación, y D. Francisco Satorras Ingeniero Agrónomo nombrados por el M.I. Sor. Gobernador de la provincia para practicar el deslinde y amojonamiento de los términos municipales de Sóller y Fornalutx, en la forma prevenida en el Artº 3º del Real decreto de 20 de diciembre de 1870, atendiendo al estado posesorio en el momento de practicarse la operación, y habiéndose asociado una comisión de Concejales de los expresados Ayuntamientos, con asistencia de los Alcaldes y Secretarios de los mismos, y en vista de la resultancia del expediente seguido en el Gobierno de provincia sobre división de los referidos términos municipales, y tomando en consideración los datos subministrados por las comisiones de las respectivas municipalidades, acordaron proceder al deslinde empezando en el punto denominado "Morro den Joy" hacia el lado del Barranc, donde se colocó el primer mojón, y siguiendo hasta una roca situada mas abajo se colocó el segundo mojón en la propiedad de los herederos de Pedro Juan Deyá, continua la división siguiendo al pie de un derrumbadero vulgo "Tenassa" hasta llegar a una roca en la división de los herederos de Paula Morall (a) "Capità" donde se puso otro mojón, y desde este siguiendo otro derrumbadero vulgo "Tenassa" se colocó otro mojón al final del mismo inmediato a la pasadera de "Can Det", y desde esta hasta otra pasadera llamada "Cas Don" es línea divisoria el torrente del "Barranch", quedando su cauce comprendido en el término municipal de Sóller; y desde la última pasadera citada hasta la esquina de "Cas Don" sirve de línea divisoria el camino vecinal de Escorca quedando este también comprendido en la jurisdicción municipal de Sóller. Desde la esquina de "Cas Don" hasta el punto que da frente a la casa nuevamente construida por D. Nicolás Morell (a) Lau es línea divisoria el camino travesía de Binieraix a Fornalutx, reconociendo la posesión exclusiva del Ayuntamiento de Sóller en la parte antigua del expresado camino que no ha sido objeto de las últimas reclamaciones sobre ensanche del mismo, entre los dos municipios colindantes. Desde el último punto citado hasta la acequia "den Gotleu" continua siendo línea divisoria el mencionado camino, pero como una y otra municipalidad hayan cuidado de su conservación en el trozo comprendido entre los dos puntos indicados se reconoció la posesión mancomunada del mismo a favor de los dos Ayuntamientos en la parte antigua que no hace referencia a las últimas cuestiones de ensanche de que antess queda hecho mérito, sin perjuicio de los derechos que puedan alegar uno y otro municipio a la posesión exclusiva del mencionado camino que deberán hacer valer en ramo separado aduciendo las pruebas que acrediten su derecho. Desde la acequia "den Gotleu" hasta la esquina de "Can Tascó" es línea divisoria el camino de Fornalutx correspondiendo al Ayuntamiento de dicho pueblo el posesorio íntegro de dicho camino. Desde la referida esquina de "Can Tascó" hasta el recodo que forma el torrente junto a la casita de los herederos de Catalina Pons continua la línea divisoria por el eje del torrente de Fornalutx; continuando esta desde dicho punto hasta el empalme del camino de Binibassí con el camino de Fornalutx, cuya posesión íntegra corresponde al Ayuntamiento de Sóller. Desde este último punto, o sea el empalme de los caminos de Fornalutx y Binibassí sirve de línea divisoria el camino que conduce a la casa de dicho predio hasta llegar a la portilla de Catalina Colom y Vidal en cuyo umbral de mas arriba se colocó otro mojón, y siguiendo por la horma del bancal inferior de sucesores de D. Mihuel Font hasta el vértice del ángulo que ewte forma continua por la pared, lado del propio ángulo hasta llegar a la pared divisoria del predio Binibassí

por la parte de Sóller donde se colocó otro mojón; siguiendo luego por dicha pared divisoria del mencionado predio hasta llegar al camino de la Figuera, donde se colocó otro mojón. Continúa después por el camino de La Figuera hasta el del "Estret", y por este hasta la portilla o barrera de "Balitx de Amunt" donde se colocó otro mojón, siguiendo después por el camino hasta llegar a la división del citado predio con el olivar de Gabriel Magraner que se señaló también con otro mojón. Continúa después por la pared divisoria del citado predio hasta un recodo que esta forma y que vidide dicho predio de la propiedad de D. Pedro Lucas Cañellas cuyo punto se marcó también con un mojón. Sigue después por la pared hasta llegar a la Comuna de Fornalutx y fijando un mojón en dicho punto sigue por la pared y despeñaderos hasta llegar al predio "Montcaire" cuyo punto se marcó también con un mojón, y siguiendo por la pared divisoria de los dos predios "Balitx d'Amunt" y "Montcaire" hasta llegar frente a la casa de "Balitx del Mitx" cuyo punto se indicó también con un mojón desde el cual continua la división por los despeñaderos que dividen "Balitx del Mitx" de "Montcaire", hasta el "Plà del Trench" que se indicó también con un mojón, y desde este hasta el paso de "Ses Nines" donde se fijó otro mojón, desde el cual sigue hasta la barda vulgo "bardissa" de "Sa Casa Vella" que divide los predios de "Montcaire", "Balitx del Mitx" y "Bàlitx d'Avall", donde se colocó otro mojón, desde el cual siguiendo por la división de "Balitx del Mitx" y "Bàlitx d'Avall" hasta llegar al camino de Tuent donde se colocó otro mojón; y desde este sigue la pared divisoria hasta otro que se colocó en la "Font Rotja" desde el cual sigue por la pared y barda vulgo "bardissa" hasta la "Cometa de la Tanca dels Bous" que se marcó con otro mojón, desde cuyo punto siguiendo las paredes despeñaderos y barda vulgo "bardissa" hasta el torrente de "Na Mora" por cuyo torrente continua la línea divisoria hasta el mar.= De la división expresada resulta que los predios "Balitx de Amunt" y "Bàlitx del Mitx" quedan comprendidos en la jurisdicción municipal de Sóller; y los de "Montcaire" y "Bàlitx d'Avall" en la de Fornalutx; reconociendo la posesión mancomunada a favor de los dos Ayuntamientos de los caminos de que se ha hecho mención a partir desde el punto en que el de Binibassí empalma con el de Fornalutx hasta "Balitx de Amunt".= Quedando practicado el deslinde y amojonamiento de los términos municipales de Sóller y Fornalutx en la forma que queda consignada, estendemos y suscribimos la presente acta en cumplimiento de lo dispuesto por el M.I. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha seis del actual, a cuya autoridad deberá remitirse para que se digne autorizarla con su superior aprobación y demás fines que considere oportunos.= Antonio Sangenis.= Silvano Font.= Francisco Satorras.= Palma 3 de marzo de 1878. Se aprueba el anterior acta de deslinde de los términos municipales de Sóller y Fornalutx; únase a su expediente y remítase certificación de la misma a los Ayuntamientos interesados.= Manuel Stárico Ruiz.= Hay un sello que dice: "Gobierno de rovincia.= Baleares".=

Y para que conste en los Ayuntamientos de Sóller y Fornalutx a los efectos oportunos y de orden del M.I. Sr. Gobernador D. Manuel Stárico Ruiz, expido lapresente en Palma a siete de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.= Antonio Sangenis.= Vº Bº Stárico Ruiz.= Hay un sello en tinta que dice: "Gobierno de rovincia.= Baleares".=

Es Copia

NOTAS

- 1.- Las presentes actas son copia exacta de las originales en poder del Ayuntamiento de Fornalutx.
- 2.- En el original figuran tachadas las descripciones de los mojones números 1, 2 y 3
- 3.- No existe en el original el mojón nº 4. Este ha sido rectificado poniéndole un 5 encima, y así sucesivamente toda la numeración ha sido corregida un número, hasta el final.

I.-

Provincia de BALEARESAyuntamiento de FORNALUTX

A C T A

del señalamiento de mojones comunes a los Ayuntamientos de SOLLER y de FORNALUTX.

Se practicó la operación el día 10 de Febrero de 1890 en cumplimiento del Real Decreto de 30 de Agosto de 1889, previas las formalidades establecidas en el Artº 8º del mismo, sirviendo de antecedente a este señalamiento el deslinde practicado en 8 de febrero de 1878, a excepción de la parte de terreno comprendida entre los mojones números 10 y 11, que por haberse cambiado la dirección del camino que conduce a Binibassí, considera que debe ser de propiedad de este Municipio.

COMISIONES

nombradas con arreglo al artículo 7º del referido Real Decreto.

Ayuntamiento de SOLLER

Ayuntamiento de FORNALUTX

Cargos	Nombres	Cargos	Nombres
Alcalde	D. Juan Joy Pizá	Alcalde	D. Juan Estados Montaner
Concejal	D. Bartolomé Colom Morell	Concejal	D. Gabriel Ballester Busquet
"	D. Antonio Enseñat Caparó	"	D. Juan VicehsM Morey
"	D. Ramón Mayol Montaner	"	D. Francisco Bisbal Escaler
Secretar.	D. Miguel Lanuza Rosselló	Secretario	D. Pablo Salvador Sastre
Perito	D. Jaime Rullán Bisbal	Perito	D. Juan Vicens Mayol
id.	D. Juan Rullán Portell		

Se reunieron las comisiones en el sitio denominado "Morro d'En Joy", designado al efecto.

Termino municipal de Fornalutx										
Señalamiento y descripción de mojones comunes con el Ayuntamiento de SOLLER										
Nº del mojón	Nombre del sitio en que está situado	Señal que lo constituye	Forma	Dimensiones	Distancia al anterior	Dirección de la línea límite	Puntos notables que se descubren desde el mojón	Linderos de las propiedades en que está situado	Determinación de la línea límite entre el mojón que se describe y el anterior	Observaciones
1	Morro den Joy	Hito piedra caliza	Triang	60 cms.		S.O.	El Barranc	Olivar Hros. Antº Pons		Mojón común a Sóller, Escorca y Fornalutx
2	id.	id.	Cuadrang	id.	106	id.	id.	id.	La recta que los une	
3	Pasaderas de Can Det	id. Sillar	id.	id.	135	id.	Torrente del Barranc	Olivar de Juan Dayá	id.	
5	Torrente del Barranc	id.	id.	id.	540	N.O.	Pasaderas de C' Don	Predio de Cas Don	Margen del torrente	El cauce torrente divide parte de Sóller y Fornalutx. Pertenece a S
6	Frente la casa Cas Don	id.	id.	id.	348	id.	Camino de Escorca	Camº travesía Fornalutx	Camino de Escorca	Este camino divide también parte del término de los expresados pue
7	Acequia de Can Gotleu	id.	id.	id.	462	N.E.	Biniaraix	id. id. Binrx a Fornalutx	Camº Biniar. a Fornal.	El camino divide ambos pueblos, y es mancomunado su posesorio.
8	Camino de Can Gotleu	id.	id.	id.	101	S.O.	Puig Major	Con camino de Fornalutx	Camº vecinal de Fornalutx	El camino divide ambos pueblos y pertenece su posesorio a Fornalutx
9	Esquina de Can Tascó	id.	id.	id.	5	N.O.	id.	Torrente y Camº Fornalutx	Laredta que los une	Mojón común a ambos pueblos.
10	Recodo del torrente Fornalutx	id.	id.	id.	376	id.	Binibassí	Con torrente Fornalutx	La margen del torrente	El eje del torrente es la línea divisoria
11	Camino viejo de Binibassí	id.	id.	id.	46	id.	Binieraix	Huerto Hros. Catº Pons	La recta que, los une	El trozo de camino entre ambos mojones pertenece a Sóller
12	Camino de Binibassí	id.	id.	id.	16	id.	id.	Camino vecinal Fornalutx	id.	El terreno comprendido entre ambos mojones pertenece a Sóller
13	Puente de Binibassí	id.	id.	id.	67	id.	id.	Huerto de Bmº. Ozonas	id.	El camino es de posesión mancomunada.
14	Predio de Binibassí	id.	id.	id.	433	N.	Población de Sóller	Predio de Binibassí	Camino de Binibassí	id. id. id. id.
15	Huerto del molino Binibassí	id.	id.	id.	47	N.E.	id.	Hros. de María Vilella	id.	id. id. id. id.
16	id.	id.	id.	id.	30	N.	id.	id.	La recta que los une	id. id. id. id.
17	Olivar "Sa Cometa" de Binibassí	id.	id.	id.	44	N.E.	Binieraix	Con el predio Binibassí	id.	id. id. id. id.
18	Olivar de Binibassí	Hito piedra caliza	id.	id.	89	id.	id.	id.	id.	
19	id.	id.	id.	id.	145	id.	id.	id.	id.	
20	id.	id.	id.	id.	139	id.	id.	id.	id.	
21	id.	id.	id.	id.	39	N.O.	id.	id.	id.	
22	id.	id.	id.	id.	102	id.	Predio La Coma	id.	id.	
23	id.	id.	id.	id.	94	id.	id.	id.	id.	
24	id.	id.	id.	id.	75	id.	id.	id.	id.	
25	Camino del Estret	id.	id.	id.	402	id.	Horta de Baix- Sóller	Olivar de Antº Mora	Camino de la Figuera	El camino divide y es mancomunada
26	id.	id.	id.	id.	736	N.E.	Predio Muleta	id. Hros. Gmo. Rullán	Camino del Estret	id. id.
27	Olivar de Balitx d'Amunt	id.	id.	id.	777	id.	Go'n Angelats	"Balitx" de Hros. A. Mayol	Camino de Balitx	id. id.
28	Bosque de Balitx	id.	id.	id.	142	id.	Puerto de Sóller	id. id.	La recta que los une	
29	id.	id.	id.	id.	164	id.	id.	id.	id.	
30	Monte común de Fornalutx	id.	id.	id.	273	id.	Predio de Balitx	id.	id.	
31	id.	id.	id.	id.	,77	id.	Predio Montnàber	id.	id.	

Ligue en la hoja anterior

1	Morro d'En Joy	Un hito de piedra caliza	Triangular	60 cms. de altura	S.O.	El Barranc	Con olivar de Hros. de Antonio Pons		
2	idem	idem	Cuadrang	id.	106 S.O.	id.	id.	La recta que los une	
3	Pasaderas de Can Det	id. sillar	id.	id.	135 S.O.	Torrente del Barranc	Olivar de Juan Deyá	id.	
4	No existe								
5	Torrente del Barranc	id.	id.	id.	540 N.O.	Pasaderas de C'Don	Predio Cas Don	La margen del torrente	El cauce del torrente divide parte del término de S. y F. y pertenece a Sól
6	Frente casa cas Don	id.	id.	id.	368 N.O.	Camino de Escorca			

32	Monte común de Fornalutx	Un hito de piedra caliza	Cuadrang	60 cms. altura	93 N.E.	El predio Montnàber	Predio Bàlitx de "ros. de Ant ^o Mayol	La recta que los une	
33	id.	id.	id.	id.	331 id.	id.	id.	id.	
34	id.	id.	id.	id.	95 id.	id.	id.	id.	
35	Trenc de Montcaire	id.	id.	id.	252 id.	id. Bàlitx d'Avall	id.	id.	
36	id.	id.	id.	id.	250 id.	id.	id.	id.	
37	id.	id.	id.	id.	66 id.	id.	id.	id.	
38	id.	id.	id.	id.	410 id.	Torre Seca	id.	id.	
39	Bafrera de Sa Casa Vella de Bàlitx	id.	id.	id.	260 N.O.	id.	id.	id.	
40	Esquina de "Sa Fam"	id.	id.	id.	140 id.	Predio Bàlitx d'Avall	id.	id.	
41	id.	id.	id.	id.	38 N.E.	id.	id.	id.	
42	Ses Cometes	id.	id.	id.	120 N.O.	id.	id.	id.	
43	id.	id.	id.	id.	238 N.E.	id.	id.	id.	
44	Pf del Rey Moro	id.	id.	id.	99 id.	id.	id.	id.	
45	Sa Rota	id.	id.	id.	84 id.	id.	id.	id.	
46	Na Mora	id.	id.	id.	1.192 N.O.	id.	ID:	El cauce del torrente de Bàlitx d'Avall	El cauce divide los dos términos, siendo común
	El mar.								

La Comisión del Ayuntamiento de Sóller protesta de los linderos de las propiedades en que se encuentran situados los mojones números 5 y 6 que dice "Camino Travesfa", pretendiendo que debe decir "Camino vecinal", como se consigna en el acto de deslinde levantado por aquella Comisión, y de la determinación de la línea límite que se da al número seis, pues que se consigna "Camino travesfa", cuando pretende la Comisión dicha ha de ser "Vecinal" como consta en el acto citado, como igualmente se protesta de lo consignado en las observaciones de dicho número 5, que se ha omitido las palabras "y pertenece a Sóller" pues que la comisión expresada sostiene que la propiedad de dicho camino pertenece a Sóller y en los del número 6 que dice "este camino divide ambos pueblos siendo mancomún su posesorio", pretendiéndose por aquella Comisión que la propiedad del citado camino pertenece exclusivamente a Sóller como hace constar en el acto de referencia. Protesta igualmente de la situación de los mojones números siete, ocho, nueve, diez, once y doce, y de la distancia que se observa entre los mojones números doce y trece, o sea entre los números nueve y diez del acto de dicha comisión de Sóller que es de quince metros menos, como también de que el camino que se describe en las observaciones del número doce es de propiedad todo de Sóller y no mancomún entre los dos pueblos como se consigna en la presente acta, y se presta a firmar la misma con esta salvedad.

En prueba de esta conformidad firman esta descripción todos los señores comisionados en el sitio denominado "Na Mora" a diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa.- Jua Jpy.= Bartolomé Colom.= Antonio Enseñat.= Ramón Mayol.= Jaime Rullán.= Juan Rullán.= Miguel Lanuza.= Juan Estades.= Gabriel Ballester.=

Es copia para el Gobierno Civil según lo prevenido en el artº 9º del R.D. 30 Agosto 1889.-

INSTITUTO

GEOMÁTICO Y CATASTRAL

BRIGADA DE FOTOGRAFÍA

Madrid

Brigada.

A.G.

Consecuente a lo interesado en su escrito de fecha 17 de Diciembre último, adjunto honrome en remitirle croquis del termino municipal de este ciudad con todos los datos interesados en su escrito de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Soller, 13 de Enero de 1954.

El Alcalde,

Municipal tiene algún anexo con termino propio, cuál es su nombre y sus límites.

Para mayor claridad, pueden expresarse los antecedentes en la forma que se indica al margen.

Queda Bando, de merced de V. que se publica el oportuno bando ordenando que por todo el vecindario se resalten los edificios y banderolas que se fijen en el termino.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid
a 17 de XII de 1953

El Jefe de la Brigada.

Sr. Jefe de la Brigada de Fotogrametría del Instituto Geográfico y Catastral. Presidencia del Gobierno.

Madrid

Boletín Constitucional de

INSTITUTO
GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

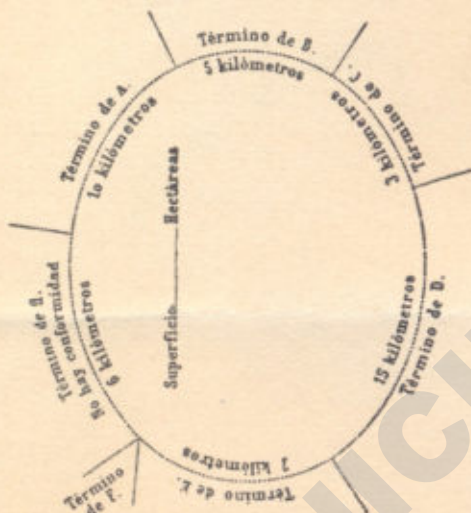
TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Provincia de

Madrid

Brigada.

Fotogrametría



Mod. T. 45.

AYUNTAMIENTO DE SOLLER
BALEARES

REGISTRO N.º 3210

21 DIC. 1953 de 19

Debiendo darse principio en ese término municipal a los trabajos topográficos y encomendados a la brigada topográfica de mi cargo, ruego a V. que, para el mejor servicio del Estado y a la mayor brevedad posible, se sirva facilitarme los datos siguientes:

1.º Cuáles son los términos municipales colindantes con ese término municipal, por el orden en que se encuentran, a partir de uno cualquiera de ellos.

2.º Longitud aproximada de cada una de las líneas límites.

3.º Cuáles son los destindes en que no hay conformidad.

4.º Superficie aproximada de ese término municipal.

5.º Si ese término municipal tiene algún anejo con término jurisdiccional propio, cuál es su nombre y sus límites

Para mayor claridad, pueden expresarse los anteriores datos en la forma que se indica al margen.

Al mismo tiempo, he de merecer de V. que se publique el oportuno bando ordenando que por todo el vecindario se respeten las señales y banderolas que se fijen en el término.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid

a 17 de XII de 1953

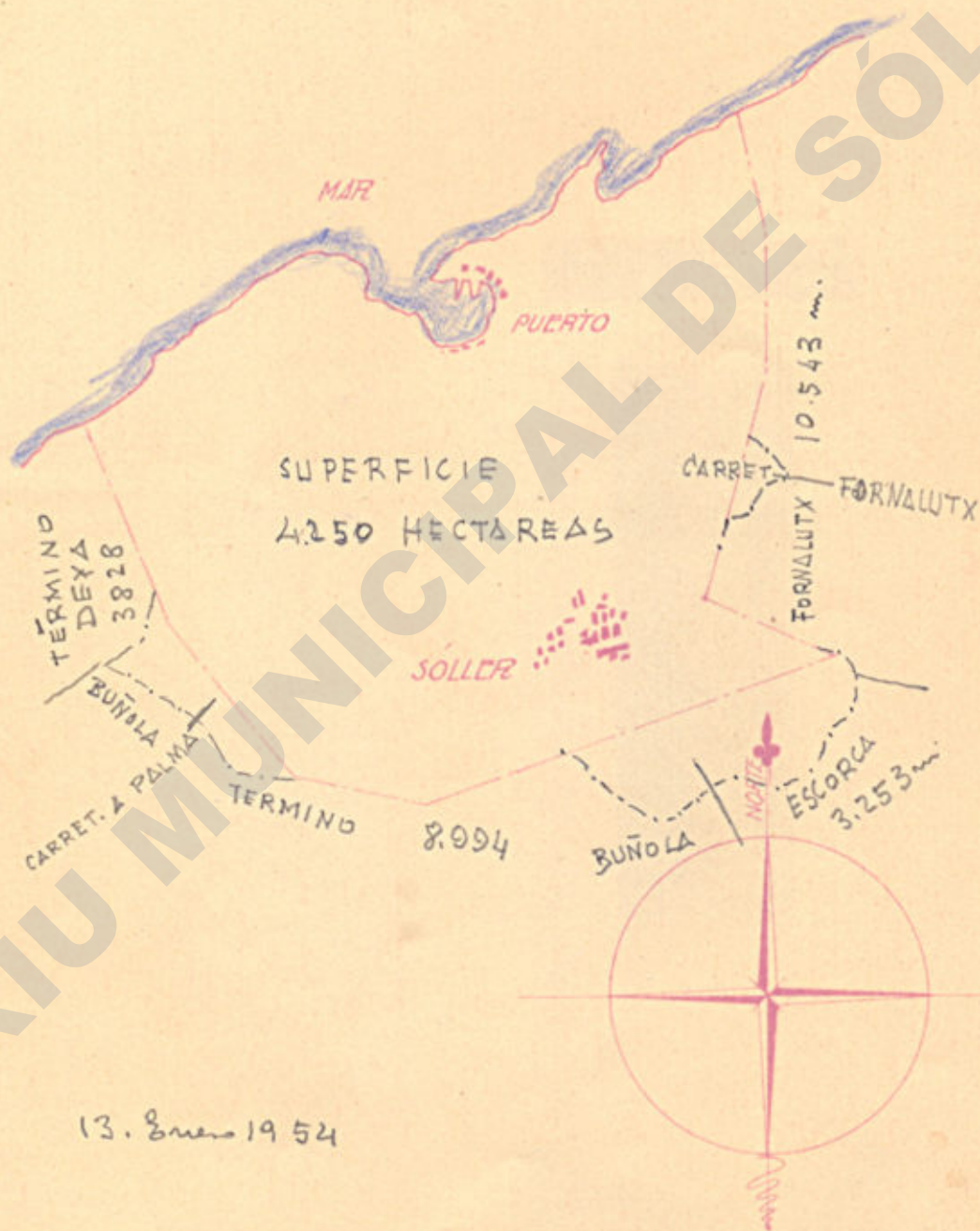
El Jefe de la Brigada,

José Buys

Sr. Alcalde Constitucional de

Sóller.

CROQUIS del TÉRMINO MUNICIPAL de SÓLLER



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

Sección 12

Número

5269

AYUNTAMIENTO DE
BALEARES

SECC. FERIA

REGISTRO N.º

22-Solide

En 7 de Enero

El artículo 6.º del Decreto de 31 de julio de 1941 (B. O. del Estado núm. 232 de 20 de agosto de 1941), y el artículo 1.º de la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1944 (B. O. del Estado de 6 de abril de 1944), en unión de disposiciones anteriores que datan de 1.º de junio de 1860, imponen a los Ayuntamientos la obligación de vigilar y custodiar las señales de Nivelaciones de Precisión emplazadas en los respectivos términos municipales.

Como también están obligados los Municipios a dar cuenta a esta Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en los meses de junio y diciembre de cada año, del estado de conservación de las referidas señales, interés de V. su debido cumplimiento, a cuyo efecto se acompaña a este oficio el de contestación, que, sellado y firmado por V., debe remitirme en el plazo reglamentario.

Al respaldo se copian las disposiciones a que se ha hecho referencia.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre. de 195 3

EL DIRECTOR GENERAL,

P.A.

Contestado, que
están en buen
estado.

El 7-1-54

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Sóller

**Disposiciones que encomiendan a los Ayuntamientos la conservación
de las señales geodésicas.**

Real orden de 1.º de Junio de 1860.

Real orden de 20 de Agosto de 1861.

Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Real orden de 29 de Julio de 1920.

Decreto de 31 de Julio de 1941 (*B. O.* núm. 232 de 20 de Agosto de 1941)

Art. 6.º Para la buena utilización del Mapa es indispensable que permanezcan en los terrenos las señales que determinan los vértices geodésicos y puntos de nivelación de precisión, señales que, con las características convenientes de visualidad y permanencia, debe establecer el Instituto Geográfico y Catastral.

Los Alcaldes cuidarán de que no se destruyan las señales que estén establecidas o se establezcan en lo sucesivo en sus términos municipales, quedando obligados a dar cuenta al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, tan pronto como tengan conocimiento de ello, cuya reconstrucción, hecha por el Instituto Geográfico, será costeada por el Municipio, si no se comprueba que ha sido motivada por causa de fuerza mayor.

El Instituto Geográfico y Catastral replanteará, en el plazo más breve posible, las redes geodésicas de los tres órdenes, y cuidará asimismo de su mantenimiento posterior.

Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 5 de Abril de 1944 (*B. O.* de 6 de Abril de 1944):

Art. 1.º Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se hayan hecho cargo de las señales geodésicas y puntos de nivelaciones de precisión construídas en sus términos municipales, firmando la copia de sus respectivas reseñas, además de la obligación que les impone el art. 6.º del Decreto de 31 de Julio de 1941 citado, ordenarán a los agentes de su autoridad que efectúen una visita semestral a cada uno de los expresados vértices y puntos de nivelación para dar cuenta a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, en el mismo período de tiempo, del resultado de dicha inspección.

Esta notificación deberá hacerse todos los años en los meses de junio y diciembre, consignando nominalmente el estado de conservación en que se encuentren todas las señales que tenga cada Municipio a su cargo para custodia y conservación

Art. 2.º La reconstrucción en su caso de cualquier señal destruida o deteriorada, incumbe al Instituto Geográfico y Catastral según el mismo art. 6.º del decreto citado, pero será costeada por el Municipio, a menos que el daño hubiera sido motivado por causa de fuerza mayor, cuya comprobación ha de tener por origen precisamente la notificación que según dicho artículo ha de hacer cada Alcalde al Instituto Geográfico en cuanto tenga conocimiento de la destrucción o daños padecidos en cualquiera de las señales que tengan a su cargo, debiendo abstenerse los Municipios de practicar en ellas reparación alguna hasta tanto que no lo disponga la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL
DEL

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

Sección 1.ª

Número

2285

1289
9 JUN 1951

El artículo 6.º del Decreto de 31 de julio de 1941 (*B. O. del Estado* núm. 232 de 20 de agosto de 1941), y el artículo 1.º de la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1944 (*B. O. del Estado* de 6 de abril de 1944), en unión de disposiciones anteriores que datan de 1 de junio de 1860, imponen a los Ayuntamientos la obligación de vigilar y custodiar las señales de los vértices geodésicos emplazadas en sus respectivos términos municipales.

Como también están obligados los Municipios a dar cuenta a esta Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en los meses de junio y diciembre de cada año, del estado de conservación de todas ellas, se lo recuerdo a V..... para su debido cumplimiento, a cuyo efecto se une a este oficio el de contestación, que, sellado y firmado, debe remitirme en el plazo reglamentario.

Al respaldo se copian las disposiciones referentes a esta materia.

Dios guarde a V..... muchos años.

Madrid, de de 1951.

EL DIRECTOR GENERAL,

Contestado el
13 junio 1951

En buen retiro los
señales.

P. G.
R. de Torroategui

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Soller - Baleares

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

Sección 1.^a
SERVICIO DE GEODESIA

Brigada de Replanteo y Conservación
de Señales

A.G.
632

Honorable es acuser recibo de su
atento escrito fecha 24 del corriente,
devolviendole adjunto los duplicados
debidamente firmados y sellados de
las relaciones de las señales geodésicas
situadas dentro de este término municipal y que al efecto
acompañe con su escrito de referencia.
Tengo el gusto de remitir a V. la copia de la
relación de las señales geodésicas que han sido
construidas por esta Brigada en los
últimos años.
Dios guarde a V. muchos años.
Señalar, 28 de Febrero de 1950
El Alcalde,
remitiendo a ese Ayuntamiento, con arreglo a las
disposiciones que se mencionan en la
precitada relación.

Llamo especialmente la atención de V. sobre la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 5 de Abril de 1944.

Ruego a V. se sirva devolverme, bajo sobre oficial que acompañe, los duplicados correspondientes, debidamente autorizados con su firma y con el sello del Ayuntamiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 24 de Febrero de 1950

EL INGENIERO JEFE DE LA BRIGADA,

J. Rivas Quintanilla

Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de Replanteo y Conservación de Señales, de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Madrid

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

Sección 1.^a
SERVICIO DE GEODESIA

Brigada de Replanteo y Conservación
de Señales

RECIBO
GEOG. - TAMPA
REGISTRO N.º 602
del 27 FEB 1944 de 1944

Tengo el gusto de remitir a V. la adjunta relación comprensiva de las señales geodésicas que han sido construídas por esta Brigada en los vértices enclavados en ese término municipal, y las reseñas de cada una de dichas señales, cuya custodia queda encomendada a ese Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones que se mencionan en la precitada relación.

Llamo especialmente la atención de V. sobre la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 5 de Abril de 1944.

Ruego a V. se sirva devolverme, bajo sobre oficial que acompaño, los duplicados correspondientes, debidamente autorizados con su firma y con el sello del Ayuntamiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 4 de *Febrero* de 1944

EL INGENIERO JEFE DE LA BRIGADA,

*P.O.
E. Rivas Guitarte*

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

de

Sócher

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

Provincia de Batavia Término municipal de Soller

Relación de las señales geodésicas situadas dentro del término municipal de Soller que han sido reconstruidas por el Instituto Geográfico, cuya conservación y vigilancia queda encomendada, desde esta fecha, a dicho Ayuntamiento, conforme a las disposiciones citadas a continuación, entregándose también al mencionado Ayuntamiento la correspondiente reseña de cada una de estas señales

Batitz
Galera
Mulda
Raya

Modelo 13.

Madrid 24 de Febrero de 1940

El Topógrafo

E. Rivas Gualate

Enterado y conforme:

El Alcalde,

Disposiciones que encomiendan a los Ayuntamientos la conservación de las señales geodésicas.

Real orden de 1.º de Junio de 1860.

Real orden de 20 de Agosto de 1861.

Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Real orden de 29 de Julio de 1920.

Decreto de 31 de Julio de 1941 (B. O. núm. 232 de 20 de Agosto de 1941).

Art. 6.º Para la buena utilización del Mapa es indispensable que permanezcan en los terrenos las señales que determinan los vértices geodésicos y puntos de nivelación, de precisión, señales que, con las características convenientes de visualidad y permanencia, debe establecer el Instituto Geográfico y Catastral.

Los Alcaldes cuidarán de que no se destruyan las señales que estén establecidas o se establezcan en lo sucesivo en sus términos municipales, quedando obligados a dar cuenta al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, tan pronto como tengan conocimiento de ello, cuya reconstrucción, hecha por el Instituto Geográfico, será costeadada por el Municipio, si no se comprueba que ha sido motivada por causa de fuerza mayor.

El Instituto Geográfico y Catastral replanteará, en el plazo más breve posible, las redes geodésicas de los tres órdenes, y cuidará asimismo de su mantenimiento posterior.

Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 5 de Abril de 1944 (B. O. de 6 de Abril de 1944):

Art. 1.º Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se hayan hecho cargo de las señales geodésicas y puntos de nivelaciones de precisión construidas en sus términos municipales, firmando la copia de sus respectivas reseñas, además de la obligación que les impone el art. 6.º del Decreto de 31 de Julio de 1941 citado, ordenarán a los agentes de su autoridad que efectúen una visita semestral a cada uno de los expresados vértices y puntos de nivelación para dar cuenta a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, en el mismo período de tiempo, del resultado de dicha inspección.

Esta notificación deberá hacerse todos los años en los meses de junio y diciembre, consignando nominalmente el estado de conservación en que se encuentren todas las señales que tenga cada Municipio a su cargo para custodia y conservación.

Art. 2.º La reconstrucción en su caso de cualquier señal destruida o deteriorada, incumbe al Instituto Geográfico y Catastral según el mismo art. 6.º del decreto citado, pero será costeadada por el Municipio, a menos que el daño hubiera sido motivado por causa de fuerza mayor, cuya comprobación ha de tener por origen precisamente la notificación que según dicho artículo ha de hacer cada Alcalde al Instituto Geográfico en cuanto tenga conocimiento de la destrucción o daños padecidos en cualquiera de las señales que tengan a su cargo, debiendo abstenerse los Municipios de practicar en ellas reparación alguna hasta tanto que no lo disponga la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.

Provincia de Baleares

TRIANGULACIÓN GEODÉSICA DE ORDEN

Partido judicial de Palma de Mallorca

Hoja núm. 670

RESEÑA DEL VÉRTICE Balitz (3^{er} ord)

Está situado en lo alto de dicho cerro, en predio de
igual nombre y sobre una cortadura que
da al mar.

en el término municipal de

Soller

en el terreno de

riscos

propiedad de D. Mariano Morrell

vecino de

Dista de la población de

Soller unas 3 horas, por el
mal cam^o de Can Costure, Can Bregue
y Can Balitz, y desde esta casa hacia el
N.O. y a campo traviesa, en una hora, se
llega al vértice.

Se puede ir con caballerías cargadas hasta Cau Balitx

El agua más próxima en ref que dista unos 1 hora

La leña se encuentra en No hay

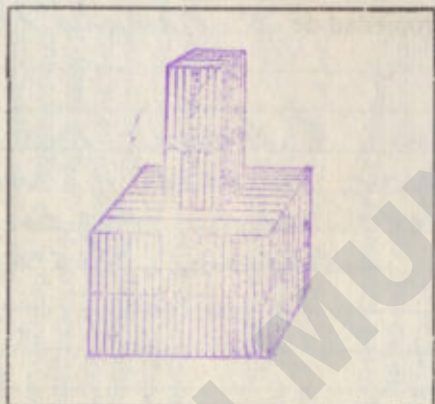
Guía: Mateo Plaque Arrieros vecino de Arta

La señal definitiva constituida por cumpio y pilas
según croquis se fijó placa indicadora.

Se entregó comunicación al Alcalde de _____

para su custodia con fecha _____ de _____ de 19 _____

CROQUIS DE LAS REFERENCIAS



El topógrafo DE LA BRIGADA,

E. Rivas Eulate

Provincia de Baleares

TRIANGULACIÓN GEODÉSICA DE ORDEN

Partido judicial de

Hoja núm. 670

RESEÑA DEL VÉRTICE Galera (3^{er} ord.)

Está situado en la mar alta del monte an. llamado
siguiendo el b.^{co} de la Galera

en el término municipal de Soller (Predio de Zeie)
en el terreno de enaj. propiedad de D^a Lucía Colón
vecino de

Distancia de la población de Soller unas 3 horas por la car-
tera directa de Palma hasta la casa de Zeie,
de donde sale carru^o de carro, que pasa por
la casa del Rey, en donde se toma senda a
la derecha que llega al collado bifurcándose
allí y desviándose a la izquierda
que llega al V^o en una 1/2 hora.

Se puede ir con caballerías cargadas hasta el collado y luego con dificultad y carga
El agua más próxima en Pozo Nuevo

que dista unos 30 minutos

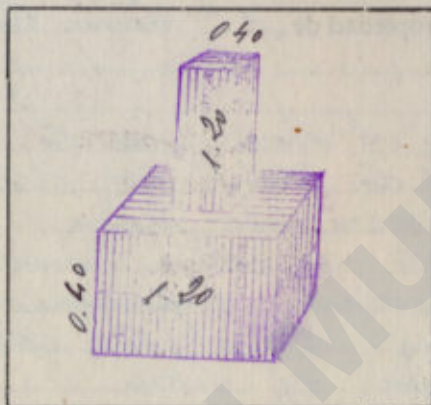
La leña se encuentra en No hay

Guía: Antonio Gili Far vecino de Arta

La señal definitiva constituida por cuerpo y pilas reglamentarios
según croquis y se fijó placa indicadora.

Se entregó comunicación al Alcalde de _____
para su custodia con fecha _____ de _____ de 19____

CROQUIS DE LAS REFERENCIAS



El Copiegrapo DE LA BRIGADA,

E. Ruiz Gutate

Provincia de Baleares

TRIANGULACIÓN GEODÉSICA DE ORDEN

Partido judicial de Palma de Mallorca

Hoja núm. 670

RESEÑA DEL VÉRTICE MULETA (3º Orden)

Está situado en la loma de este nombre, cerca del fuerte ó Bateria
así llamado.

en el término municipal de Sóller (Predio de Muleta)
en el terreno de monte bajo propiedad de 2ª Ana Magraner
vecino de _____

Dista de la población de Sóller una hora por la carretera de Palma
por Valdemosa, hasta la carretera militar del fuerte de Muleta,
que se sigue hasta la entrada de dicho fuerte y desde este punto
sin senda, en unos 10 minutos se llega al vértice

Se puede ir con caballerías cargadas hasta el Fuerte

El agua más próxima en 16.

que dista unos

La leña se encuentra en No hay

Guía: Juan Morroy Vives

vecino de Sóller

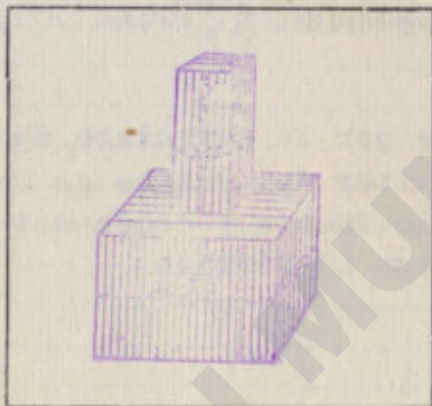
La señal definitiva constituida por cuerpo y pilar reglamentarios,

según croquis

y se fijó placa indicadora.

Se entregó comunicación al Alcalde de _____
para su custodia con fecha _____ de _____ de 19____

CROQUIS DE LAS REFERENCIAS



El Copiegrafa DE LA BRIGADA,

E. Rivas Gualate

Provincia de Baleares

TRIANGULACIÓN GEODÉSICA DE ORDEN

Partido judicial de Palma de Mallorca

Hoja núm. 670

RESEÑA DEL VÉRTICE RAYA (aux.)

Está situado en el alto de un cerro así llamado, del Predio
Teix en el Extremo N. y dando vista á Sóller, Biniarach y Fo
nalux, á unos 5 mts. al S. de un roble y á unos 7 mts. al N.O
de un pino bastante grande
en el término municipal de Sóller
en el terreno de monte alto propiedad de
vecino de

Dista de la población de Sóller unas dos horas y media por el camino
del Puyol de Embassa (carretero) y por la senda del Pas del
Pi, hasta la divisoria y luego por estas sin sendas

Se puede ir con caballerías cargadas hasta unos 300 antes del vértice y con media carga
El agua más próxima en el Coll de Teix.

que dista unos una hora

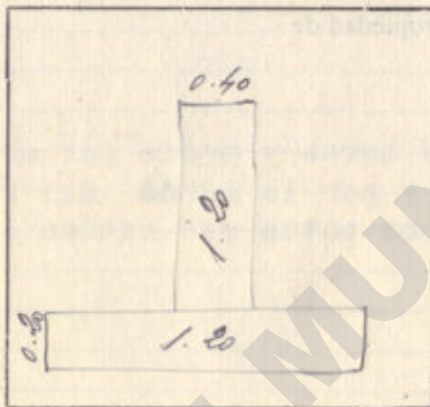
La leña se encuentra en

Guía: Pedro Coll vecino de Sóller

La señal definitiva constituida por cuerpo y pilar reglamentarios,
según croquis y se fijó placa indicadora.

Se entregó comunicación al Alcalde de
para su custodia con fecha de de 19

CROQUIS DE LAS REFERENCIAS



El Topógrafo DE LA BRIGADA,
J. Pons Collado